



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2022-00558-00

Al despacho informando que, se recibe solicitud de terminación del proceso por pago, elevada la demandada desde correo electrónico informado en la demanda. Febrero 14 de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés

Obra en el plenario petición de terminación allegada por la demandada GLORIA STELLA AVENDAÑO aduciendo haber pagado la totalidad de lo debido tanto en la demanda inicial como en la acumulada que aun no ha sido admitida.

Al respecto adviértase que, para dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al provenir la petición del extremo accionado, habrá de aportarse además del comprobante de pago, la liquidación de crédito debidamente actualizada, por lo que, al no cumplirse con tal requerimiento, se niega la terminación solicitada, debiendo la interesada allegar como se dijo, liquidación del crédito incluyendo las costas procesales causadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade349fe16e10c808f8b5624d2d8f17864f89f64b1883ee5adafccfd46b063ab**
Documento generado en 14/02/2023 02:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>